

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados Boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cara a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Negociado 3.º

El Ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, con fecha 12 del actual, me dice lo que sigue:

Debiendo continuar en esa provincia de su digno mando desde 24 de Marzo próximo pasado, y por el personal que al respaldo se expresa, los trabajos geodésicos que, como todos los encomendados a esta Dirección general, son considerados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de V. S., con el fin de que ordene a las Autoridades, Institutos y funcionarios que le están subordinados, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, antes al contrario, presten a los Jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 22 de Diciembre de 1894.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que se preste a los expresados funcionarios que figuran en la adjunta relación el auxilio a que se refiere la anterior disposición.

Madrid, 14 de Abril de 1917.—El Gobernador, Alejandro Rosselló.—Rubricado.

Relación que se cita.

Clases.—Nombres.—Destinos.

Ingeniero geógrafo.—Don Rodrigo Gil Ruiz.—Jefe primera brigada del mapa magnético.

Topógrafo.—Don Eduardo Mier Jadraque.—Topógrafo.

Portamira.—Don Francisco Frotonda.—Portamira.

Ingeniero geógrafo.—Don Ignacio Fort.—Jefe segunda brigada.

Topógrafo.—Don Faustino Monclús.—Topógrafo.

Topógrafo.—Don Eligio Báez Velasco.—Jefe primera Sección Nivelaciones de precisión.

Topógrafo.—Don Ramiro Gómez de Salazar.—Jefe cuarta Sección Nivelaciones de precisión.

(Núm. 1.308.)

Minas.

Don Pedro de Mesa y Alvarez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que Don Modesto Cabrera y Aguilera, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 20 de Marzo último, una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de manganeso, que tendrá por nombre «La Unión», sita en el punto llamado El Desmonte de la Mina, término municipal de El Molar.

Designa las siete pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el poste telegráfico que hay a la izquierda de la entrada en el Desmonte de la carretera de Madrid a El Molar, próximo al segundo pueblo y en dirección del primero al segundo; desde él se medirán ciento cincuenta metros al Norte, y se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán al E. cuatrocientos metros, y se colocará la segunda estaca; desde ésta se medirán al S. doscientos metros, y se colocará la tercera estaca; desde ésta se medirán al O. mil metros, y se colocará la cuarta estaca; desde ésta se medirán al N. doscientos metros, y se colocará la quinta estaca, y desde ésta se medirán seiscientos metros al E., y se llegará a la primera estaca, cerrándose el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de El Molar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 14 de Abril de 1917.

Pedro de Mesa.

(Núm. 1.754.)

Sección Agronómica de Madrid.—Langosta.

Próxima la época en que ha de dar principio la avivación del mosquito de la plaga de langosta, se hace preciso que por las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de las Autoridades municipales, se ejerza una gran vigilancia en los terrenos que se acotaron en el otoño e invierno últimos por hallarse infestados del huevo o germen de la mencionada plaga, así como en aquellos otros en que se sospecha el nacimiento del insecto, en cuanto observen el nacimiento del insecto, lo comuniquen inmediatamente a este Gobierno de provincia y a la Jefatura del Servicio Agronómico (Pez, 22), para que ésta, en cuanto reciba la denuncia correspondiente, organice la campaña de extinción de la plaga, empleando para ello los medios existentes de campañas anteriores, y los insecticidas que adquirieran las Juntas locales con cargo a los presupuestos autorizados por los artículos 70 y 71 de la vigente ley de Plagas de 21 de Mayo de 1908; previniéndoles que la negligencia o abandono en el cumplimiento de tan importante servicio será castigada con las penalidades a que me autoriza la vigente ley de Plagas.

Madrid, 24 de Abril de 1917.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

Señores Alcaldes y Presidentes de las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo de esta provincia.

(Núm. 1.846.)

Ayuntamientos

VILLAMANTILLA

Vacante por haber traspasado la farmacia el que venía desempeñando el cargo de Farmacéutico titular de esta Villa, se anuncia su provisión por concurso, en el plazo de treinta días, contados desde el día en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, con la dotación anual de 500 pesetas por residencia y prestación de servicios sanitarios, y además el pago de los medicamentos que suministre a treinta familias pobres, valorados con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Sep-

tiembre de 1906, pagados por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza, que habrá de proveerse conforme a lo dispuesto en la Instrucción de Sanidad vigente, dirigirán sus solicitudes documentadas convenientemente a esta Alcaldía en el plazo indicado.

Villamantilla, a 17 de Abril de 1917.

El Alcalde,
Higinio Lozano.

(Núm. 1.823.)

(O.—38.)

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteraciones por cambio de dominio en sus respectivas riquezas, tanto rústica como urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 10 del próximo Mayo, las correspondientes relaciones, debidamente reintegradas, a las que acompañarán los títulos que acrediten la transmisión y pago de derechos reales, y además, y en cuanto a rústica se refiere, certificación catastral, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Canillas, 4 de Abril de 1917.

El Alcalde,
Francisco San Juan.

(Núm. 1.561.)

ALCOBENDAS

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa correspondientes al ejercicio de 1916 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y oír reclamaciones.

Alcobendas, 17 de Abril de 1917.

El Alcalde,
Paulino Aguado.

(Núm. 1.732.)

PARLA

Los terratenientes en este término municipal que hayan sufrido alteraciones en las riquezas de rústica y edificios y solares por alta o baja darán conocimiento a esta Alcaldía, durante los días del presente mes, por medio de relaciones duplicadas y separadas.

A dichas relaciones debe acompañarse documento que justifique haber satisfecho los derechos de transmisión de dominio y certificación de las fincas objeto de la alteración respecto de rústica de la Oficina ca-

tastral de la provincia para los efectos del reparto de la contribución para 1918.

Parla, 10 de Abril de 1917.

El Alcalde,
Mariano Martín.

EL VELLON

Al objeto de proceder a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, se hace saber por el presente a los interesados que hayan experimentado alteración en dicha riqueza para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo hasta el día 10 del mes de Mayo próximo, las oportunas relaciones acompañadas de los títulos que acrediten el cambio de dominio.

El Vellón, 12 de Abril de 1917.

El Alcalde,
Manuel García.

(Núm. 1.726.)

CARABANCHEL BAJO

A fin de de confeccionar el apéndice del Registro Fiscal de edificios y solares de este término para el año de 1918, se advierte a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana que hasta el 30 del actual se admitirán las relaciones de alta y baja que se presenten con los documentos justificativos correspondientes.

Al mismo tiempo se previene a los contribuyentes que hayan tenido alteración en la riqueza rústica que no surtirán efecto en el año próximo las que no tengan entrada en la oficina de conservación catastral antes de 1.º de Julio, según está prevenido.

Carabanchel Bajo, 7 de Abril de 1917.

El Alcalde,
S. Tegera.

Administración del Correo Central

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública entre la oficina del ramo de Madrid y la de Torrijos, sirviendo a Alcorcón, Móstoles, Navalcarnero, Valmojado, Santa Cruz del Retama, Maqueda y Val de Santo Domingo.

Esta conducción se efectuará en automóvil entre Madrid y Santa Cruz del Retamar, y a caballo desde este punto a la oficina de Torrijos, recorrido total 90 kilómetros, bajo el tipo máximo de dos mil cuatrocientas noventa y seis pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en la Secretaría de esta Administración Central, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del título segundo del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones autorizadas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado, de 11.ª clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda del 7 de Octubre de 1904, hasta el día 27 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 30 de Junio citado, a las once horas.

Madrid, 23 de Abril de 1917.

El Administrador,
Julio Jiménez.

Modelo de proposición.

Don....., natural de....., vecino de....., según cédula personal corriente núm....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ésta por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en..... la fianza..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

(Núm. 1.827.)

(E.—193.)

Administración de contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

No habiendo presentado las Sociedades que a continuación se expresan los documentos que determina el art. 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, de conformidad con el art. 16 del mismo, se han girado provisionalmente las siguientes liquidaciones por el año de 1914:

Nombre de las Sociedades.—Capital imponible.—Importa la liquidación provisional al 6 por 1.000.

Luz Moore Artigas.—500.000.—3.000.
Eléctrica de las Arenas.—10.000 al 3 por 1.000.—30.

Debiendo ingresar las nombradas Sociedades las cuotas correspondientes en la Tesorería de la provincia, dentro del plazo fijado en el citado art. 16, a contar de la fecha en que aparece inscrito el presente

El Administrador de contribuciones,
Luis González.

(Núm. 1.711.)

No habiendo presentado las Sociedades que a continuación se expresan los documentos que determina el artículo 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, de conformidad con el artículo 16 del mismo, se han girado provisionalmente las siguientes liquidaciones por el año 1911.

Nombre de la Sociedad, Española De Dion-Bouton.—Capital imponible, 125.738,63.—Importe de la liquidación provisional al 6 por 1.000, 75.443.

Debiendo ingresar las nombradas Sociedades las cuotas correspondientes en la Tesorería de la provincia dentro del plazo fijado en el citado artículo 16, a contar de la fecha en que aparece inscrito el presente requerimiento.

El Administrador de Contribuciones,
Luis González.

(Núm. 1.733.)

No habiendo presentado las Sociedades que a continuación se expresan los documentos que determina el art. 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, de conformidad con el art. 16 del mismo, se han girado provisionalmente las siguientes liquidaciones por el año 1916.

Nombre de la Sociedad, «Ideal Retiro». Capital imponible, 40.000 pesetas.—Importe de la liquidación provisional al 6 por 1.000, 240.

Debiendo ingresar la nombrada Sociedad las cuotas correspondientes en la Tesorería de la provincia, dentro del plazo fijado en el citado artículo 16, a contar de la

fecha en que aparece inscrito el presente requerimiento.

El Administrador de Contribuciones,
Luis González.

(Núm. 1.734.)

No habiendo presentado las Sociedades que a continuación se expresan los documentos que determina el art. 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, de conformidad con el art. 16 del mismo, se han girado provisionalmente las siguientes liquidaciones por el año 1917:

Nombre de la Sociedad, «Ideal Retiro». Capital imponible, 40.000 pesetas.—Importe de la liquidación provisional al 6 por 1.000, 240.

Debiendo ingresar las nombradas Sociedades las cuotas correspondientes en la Tesorería de la provincia dentro del plazo fijado en el citado art. 16, a contar de la fecha en que aparece inscrito el presente requerimiento.

El Administrador de Contribuciones,
Luis González.

(Núm. 1.735.)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

DE LA

provincia de Madrid.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone la Dirección General de Primera Enseñanza, en su orden circular de 18 de los corrientes, inserta en la Gaceta de hoy, y de acuerdo con lo determinado en los artículos 104 y siguientes del Estatuto general del Magisterio de 12 del actual, los Maestros y Maestras que aspiren a ocupar vacante de Escuela en esta provincia y en concepto de interinos deberán solicitarlo de esta Sección Administrativa en el improrrogable plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en este diario oficial; teniendo en cuenta que los aspirantes acompañarán a sus instancias las hojas de sus méritos y servicios; y si se hallasen incluidos en alguna de las listas publicadas por la Dirección General de Primera Enseñanza, reconociéndoles derecho a ingreso en el Magisterio en propiedad, lo harán constar así en sus instancias, consignando al margen de las mismas el número con que figuren en dichas listas.

Las instancias de aquellos Maestros y Maestras que no justifiquen haber prestado servicios interinos quedarán sin curso, y los nombres de los peticionarios no figurarán en la relación de aspirantes.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para cumplir la disposición superior mencionada y para conocimiento de los interesados.

Madrid, 23 de Abril de 1917.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central ha nombrado, con fecha 26 de Marzo último, en virtud de sus atribuciones, Maestra interina de la Escuela Nacional de niñas de Estremera a Doña Natividad de Tomás Alcalá, con el sueldo anual de quinientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y efectos legales oportunos.

Madrid, 9 de Abril de 1917.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 1.586.)

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central con fecha 29 de Marzo último, se ha servido nombrar, en virtud de sus atribuciones, Maestra interina de la Escuela de niñas de San Martín de Valdeiglesias a Doña Venancia Herradón de la Osa, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y efectos oportunos.

Madrid, 10 de Abril de 1917.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 1.626.)

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 2 del actual, ha tenido a bien nombrar, en virtud de sus atribuciones, Maestras interinas de las Escuelas nacionales de Madrid y Serranillos a Doña María Magdalena Nieto Amat y Doña Purificación García Maller, respectivamente, y con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas y efectos legales correspondientes.

Madrid, 11 de Abril de 1917.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 1.625.)

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 10 del actual, ha tenido a bien nombrar, en virtud de sus atribuciones, a Don Ignacio Higuera Carbonero, Maestro interino de la Escuela Nacional de niños de Buitrago, con el sueldo anual de quinientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y efectos legales correspondientes.

Madrid, 13 de Abril de 1917.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 1.697.)

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central ha tenido a bien nombrar con fecha 14 del actual, en virtud de sus atribuciones, Maestro interino de Sección y Maestra interina de la Escuela de niñas del pueblo de Navalcarnero a Don Andrés Sanz Galindo y Doña Jesusa Regina Gómez Yuste, respectivamente, y con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos legales correspondientes.

Madrid, 18 de Abril de 1917.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 1.736.)

“LA ESPUMA”

Habiéndose extraviado las acciones serie B números 1.547 y 2.697 de la Sociedad Anónima Industrial «La Espuma», a nombre de Don Daniel González González, se ruega a la persona que las haya encontrado las entregue en el domicilio de dicho señor, calle de Salas, número 3, tienda, o en el domicilio de la indicada Sociedad, calle de Don Ramón de la Cruz, número 59, fábrica.

(A.—240.)

DIRECCIÓN GENERAL

DE

Correos y Telégrafos

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, se convoca a subasta pública para adjudicar el suministro al Estado de diez y siete mil sacas para el transporte de la correspondencia.

El pliego de condiciones y los ejemplares de las sacas similares hoy en uso estarán expuestas al público en el Negociado 5.º, material de Correos, del Centro directivo, durante las horas de oficina, hasta el día señalado para la celebración de la subasta.

Esta se celebrará con arreglo a lo prevenido en el Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, y lo establecido en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y tendrá lugar en el local que en esta Corte, calle de Carretas, número 10, ocupa el indicado Centro, ante la Junta que determina el pliego de condiciones, a las once horas del día 11 de Mayo del presente año.

Hasta el día 5 de Mayo, a las diez y siete horas, podrán presentarse pliegos para optar a la subasta, en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del edificio que ocupa el referido Centro.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición se acompañará por separado el recibo corriente de la contribución industrial que satisfaga el postor si a ella está sujeto, y el resguardo o documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos el depósito de 5.318,75 pesetas como garantía provisional para responder de su proposición.

El precio máximo o tipo límite de la subasta para el suministro del total de las diez y siete mil sacas es el de ciento seis mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, redactadas con arreglo al siguiente modelo:

Don... (nombre y apellidos), domiciliado en..., calle..., núm..., piso..., en nombre propio o en concepto de apoderado de Don... (nombre y apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad..., domiciliada en..., según copia notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompañe y que acredite legalmente la representación que ostento, y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el suministro, mediante subasta, de diez y siete mil sacas con destino al servicio de Correos, publicados en el número... de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día... de... del presente año, y vistos y examinados los modelos de las sacas similares hoy en uso para dicho servicio, me obligo a suministrar a la Dirección general de Correos y Telégrafos las diez y siete mil sacas de referencia, con estricta sujeción a todos los detalles establecidos en el mencionado pliego de condiciones, que acepto y prometo cumplir en todas sus partes, por el precio total de... (en letra) pesetas (en letra) céntimos.

Las citadas sacas serán de producción española (a cuyo efecto señalo para su confección los talleres de..., domiciliado en...) o (para lo cual manifiesto que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a consignar por escrito, con ante-

rioridad a la formalización del contrato, el establecimiento español que ha de suministrar los materiales y el taller en que se han de confeccionar las sacas).

Madrid, ... de ... de 1917.

(Firma completa del licitador.)

Madrid, 24 de Abril de 1917.

El Subdirector general,
Firmado.

(Núm. 1.830.)

(E.—194.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital en autos seguidos por Doña Josefa Jiménez Berjano, con Don Francisco Sacristán, sobre concesión de litis expensas, hoy exacción de costas, impuestas al último, se saca a la venta en pública subasta la mitad indivisa, unas dos trigésimas sextas partes, también indivisas, del solar situado en la calle del Avemaría, número 41 de esta Corte, tasadas en la cantidad de 24.360 pesetas 70 céntimos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 24 de Mayo próximo, a las doce de su mañana; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes; y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, la que estará de manifiesto para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en la licitación y con la que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, veinte de Abril de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

Guillermo Pérez Herrero.

(C.—78.)

LATINA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, en el expediente formado para cumplir los artículos 31 y 32 de la ley del Jurado, se anuncia que el día 8 de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado el sorteo público de seis Vocales, cuatro por territorial y dos por industrial, que en unión de los señores Cura párroco y Profesor de instrucción primaria más antiguos han de formar la Junta de este distrito para la confección de las listas de señores Jurados, cuyos nombres, apellidos y domicilios se insacularán con arreglo a las listas facilitadas por la Administración de Contribuciones de la provincia de los mayores contribuyentes por dichos conceptos en este distrito.

Madrid, 11 de Abril de 1917.

V.º B.º

M o y a .

El Secretario de gobierno,
Juan García Inés.

HOSPITAL

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital en el expediente gubernativo formado para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 31 de la vigente ley del Jurado, se ha acordado proceder al sorteo para la designación de los seis Vocales que como mayores contribuyentes residentes en este distrito, cuatro por territorial y dos por industrial, han de componer la Junta en la forma que determina dicho artículo, para cuyo sorteo, que será público, se ha señalado el día 5 de Mayo próximo, a las dos de su tarde, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; lo cual se anuncia por el presente, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con la antelación estatuida en el precitado artículo.

Madrid, 12 de Abril de 1917.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Anselmo Fernández Pascual, vecino de Hoyo de Pinares, en expediente de multa que se le sigue en este dicho Juzgado con el núm. 13 de 1914 por pastoreo abusivo en el monte Agudillo, de los propios de Robledo de Chavela, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca siguiente:

Una herrera al sitio de Valdeloriga, en jurisdicción de Hoyo de Pinares, de caber en sembradura cuatro fanegas de centeno, y linda: al Saliente, con huerto de Francisco Martín; al Poniente, Mediodía y Norte, con terreno de villa; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día treinta de Mayo próximo, a las doce de la mañana, y se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de instrucción de Cebrenos y su Sala de audiencia, siendo condiciones para la venta las siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la tasación dada a los bienes, la cual quedará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda.—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada a la finca.

Tercera.—Que no existe título de propiedad de narrada finca.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintitrés de Abril de mil novecientos diez y siete.

Miguel Ciudad.

El Secretario,

Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 1.829.)

(C.—77.)

REINOSA

Don Antonio Pérez de los Cobos, Juez de primera instancia de esta Villa de Reinosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que

en este dicho Juzgado y a virtud del fallecimiento abintestato de Doña María del Milagro Isabel Rodríguez Cabanzón y Díez de Bedoya, vecina que fué de esta Villa, ocurrido en veintinueve de Diciembre del año último en la casa número ciento quince, cuarto principal, de la calle de Claudio Coello, en la Villa y Corte de Madrid, en que accidentalmente se encontraba, se ha promovido expediente por Don Antonino Isidro Rodríguez Cabanzón y Díez de Bedoya sobre que en unión de Doña Beatriz Teresa Rodríguez Cabanzón y Díez de Bedoya se les declare herederos abintestato de referida finada Doña María del Milagro Isabel, como hermanos de doble vínculo y los únicos y más próximos parientes de la misma, ya que falleció en estado de soltera, sin haber dejado descendientes ni ascendientes de ninguna clase.

Por tanto, y en virtud de lo que preceptúa el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los demás parientes de la repetida finada Doña María del Milagro Isabel Rodríguez Cabanzón y Díez de Bedoya, que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia de ésta, a fin de que en término de treinta días, a contar desde la fijación del presente edicto en los sitios públicos y de costumbre de esta Villa, de donde era vecina; del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid, y de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de dicha Villa y Corte, en que ocurrió el fallecimiento, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en forma.

Dado en Reinosa, a diez y nueve de Abril de mil novecientos diez y siete.

Antonio P. de los Cobos.

P. S. M.,

Alejandro Mancebo.

(A.—239.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital.

Hago saber: Que Don Servando Gutiérrez Cos, vecino de esta Corte, ha comparecido ante este Juzgado denunciando que en 16 de Mayo de 1899 se le extraviaron dos obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas números 719.803 y 719.804, valor nominal quinientas pesetas cada una, de las que era legítimo dueño, según el vendí adjunto, expedido por el Corredor de Comercio de Zamora, Don Rafael Fernández Esteban, cuyo hecho denunció en el Juzgado de guardia de esta Capital el mismo día, quien acordó la retención de tales valores, comunicándolo a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, que publicó el oportuno anuncio en el *Boletín Oficial de Coluación* de dicho día 16, y suplica que previos los trámites legales se dicte sentencia autorizándole para que perciba el importe de dichas obligaciones en consideración a hallarse amortizadas, así como los intereses correspondientes.

En su virtud, por providencia de esta fecha, he acordado, de conformidad a lo dispuesto en el Código de Comercio y Ley de 2 de Septiembre de 1896, publicar dicha denuncia en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos*, y señalar el término de diez días, dentro del cual pueda comparecer el tenedor de dichas obligaciones.

Dado en Madrid, a ocho de Julio de mil novecientos diez y seis.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Luis Moliner.

(A.—241.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 134 de orden del año 1917, por hurto, contra Ricardo Hernández García, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado; el cual se halla en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.644.)

(B.—1.263.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.958 de orden del año 1916, por lesiones, contra María Salinas, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.645.)

(B.—1.264.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 435 de orden del año 1917, por lesiones, contra Jenaro Sanz Sanz, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 del mes de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia

que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.473.)

(B.—1.206.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 418 de orden del año 1917, por lesiones, contra José Albo del Río Fernández, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 27 de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.474.)

(B.—1.207.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 438 de orden del año 1917, por lesiones, contra Eusebio Salvador Santo Tomás, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 del mes de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado; el cual se halla en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 27 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.476.)

(B.—1.209.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 404 de orden del año 1917, por lesiones, contra Ma-

ximino Santa Eulalia Huete, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 del mes de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 27 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.475.)

(B.—1.208.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 431 de orden del año 1917, por lesiones, contra José Roco Adrada, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 del mes de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 27 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.471.)

(B.—1.204.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 338 de orden del año 1917, por lesiones, contra Manuel Jaime Fernández, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado, el cual se halla en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta

provincial, que firmo en Madrid a 27 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.472.)

(B.—1.205.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Rubio Allesta y Rafael Espinosa N, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 30 de Abril, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas número 221 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 1.349.)

(B.—1.159.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Clara Isabel Jimeno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 30 del mes de Abril próximo, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 225 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 1.348.)

(B.—1.158.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Primo Campo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Abril, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas núm. 1.654 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 1.342.)

(B.—1.152.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Margarita Hernando Tapia, Justo Sánchez Pérez y Manuela Fernández N, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 30 de Abril, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas núm. 1.476 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 1.344.)

(B.—1.154.)